



Córdoba 06 NOV 2018

Expte. Ref.: 0039764/2018

VISTO:

Que a fs. 484 el Tribunal Evaluador solicita ampliación de plazo para la emisión del dictamen y orden de mérito debido a la cantidad de postulantes que deben ser evaluados y las dificultades de acceso a la documentación, por parte del Tribunal, durante el tiempo en que el edificio (Sede Ciudad Universitaria) de la Facultad estuvo "tomada" por el claustro estudiantil y que son de público conocimiento. Que la Res. HCD nro. 124/2018 rectificadora y modificadora por Res. D. ad referéndum N.º 574/2018, dispone el llamado y el procedimiento administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento previsto en la Res. HCD nro. 124/2018 rectificadora y modificadora por Res. D. ad referéndum N.º 574/2018 prevé en su artículo 6º: *"Concluidas las entrevistas personales, el Tribunal tendrá un plazo máximo de tres (3) días para emitir su dictamen, el que deberá ser elevado a la Secretaría Académica junto con todas las actuaciones indicando el orden de mérito propuesto y para la prosecución del trámite."*

Que por Res. D. N.º 614/2018 disponía que los días 31/08/2018 y 06/09/2018 se llevaran a cabo la instancia de "Entrevista Personal" de los postulantes inscriptos, cuya cantidad asciende a veinte (20), y a fs. 468/469 consta Acta de Constitución del Tribunal, emitida el día 31/08/2018.

Que la Sede Ciudad Universitaria de la Facultad fué "tomada" el día 05/09/2018 en horas de la tarde, por lo que mediante Res. D. N.º 653/2018, dispone que la instancia de "Entrevista Personal" del día 06/09/2018 se llévase a cabo el día 27/09/2018.

Que dados los acontecimientos mencionados en el visto y considerando de la presente, la cantidad de postulantes a evaluar en antecedentes y propuestas de proyectos en investigación y la solicitud presentada por el Tribunal Evaluador respecto a prorrogar el plazo de presentación de dictamen y orden de mérito proponiendo una fecha para el cumplimiento de ello.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

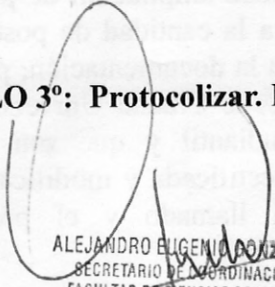
Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE

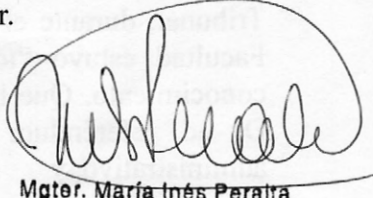
ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a los solicitado por el Tribunal Evaluador (fs. 484), designados por Res. HCD nro. 124/2018 rectificadora y modificadora por Res. D. ad referéndum N.º 574/2018, y en su consecuencia, **prorrogar** el plazo para la entrega del dictamen y orden de mérito por parte del Tribunal Evaluador hasta el día 16/11/2018.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Dirección de Concursos Docentes de la Facultad notificar de la presente a los postulantes inscriptos y mencionados en el artículo 1º de la Res. D. N.º 614/2018.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Notificar.


ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Mgter. María Inés Peraita
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

779